

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1983

Nº 19.808

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 29 de 22 de abril de 1983, celebrado entre la Nación y la señora Ana María Jaén.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 29

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal, número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, la señora ANA MARIA JAEN, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 2AV-4-33, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento al Gobierno Nacional una residencia de planta baja de 5 (cinco) recámaras, dos (2) baños, sala comedor, biblioteca, cocina, patio interior, sótano, el cual se encuentra ubicada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Casa No. 64, Penonomé, bajo la Finca No. 74A, inscrita al Tomo 5, Folio 304, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Coclé.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a LA NACION una residencia en planta baja, con 5 recámaras objeto de este contrato, a hacer en ella durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias a fin de conservarla en estado de servicio para el uso a que se ha destinado, a mantener al arrendatario en goce pacífico del tiempo del contrato.

TERCERA: LA NACION destinará el apartamento para alojar los médicos internos del Hospital Aquilino Tejera de Penonomé.

CUARTA: La duración de este contrato será por un (1) año, a partir del 1º de enero de 1983, hasta el 31 de diciembre de 1983.

QUINTA: LA ARRENDADORA se obliga al pago de luz y agua de la residencia que da en arrendamiento y que se describe en la cláusula primera del

presente contrato.

SEXTA: LA NACION pagará a la ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de TRESCIENTOS SETENTA BALBOAS (B.370.00) mensuales, imputables al Programa de Alimentación Complementaria, 0,12,1.4,6,02,00,100

SEPTIMA: LA NACION se obliga a hacer entrega del local arrendado, a la ARRENDADORA, al finalizar este contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

OCTAVA: En caso de divergencias de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, LA ARRENDADORA, acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

NOVENA: Serán causales de rescisión del presente contrato:

- a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
- b) El incumplimiento del contrato.
- c) La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a la ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Exce-

lentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

LA NACION
DR GASPAR GARCIA DE PAREDES

LA ARRENDADORA
SRA ANA MARIA JAEN
Cédula No. 2AV-4-33

REFRENDADO:

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 22 de abril
de 1983.

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION No. 58
(de 22 de abril de 1983)

Mediante apoderado legal, la señora ARMINDA FERAUD DE SEIRO, mujer, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-128-728, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiere el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con la petición ha presentado la documentación siguiente:

- a) Poder y Memorial petitorio.

- b) Certificaciones expedidas por la Licda. Marisol Reyes de Vázquez, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia y Licdo. Pedro Moreno Céspedes, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael Moscosote y Xenia B. de Constante con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de Intérprete Público el Español al inglés y viceversa.

Por la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora ARMINDA
FERAUD DE SIEIRO, con cédula de
identidad personal No. 8-128-728, el
Título de INTERPRETE PUBLICO en
los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS
y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

(L331393)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
El Juzgado Primero del Circuito de
Colón, Ramo Penal, por este medio
EMPLAZA A:

FERNANDO OLIVER BAPTIST y
JUAN ANTONIO SALCEDO PINO, pro-
cesados por el delito de TENTATIVA
DE HURTO en perjuicio de Almacén
Compañy, S.A., para que se notifiquen
de la sentencia condenatoria que en su
parte pertinente dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Co-
lón, Ramo Penal, Colón, dieciséis (16)
de noviembre de mil novecientos ochenta
y tres (1983).

VISTOS:
En razón de lo expuesto, el Juez Pri-
mero del Circuito de Colón, Ramo Pen-
al, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la
Ley, CONDENA a FERNANDO OLIVER
BAPTIST, panameño, de 24 años de ed-
ad, con cédula No. 3-63-303, nacido
el día 13 de abril de 1956, con residen-
cia en calle 16a, Barriada de Pueblo
Nuevo, caseta No. 10, hijo de Rodrigo
Baptist y Evelia Williams, cursó hasta
el primer año de educación secundaria
y JUAN ANTONIO SALCEDO PINO, pa-

nameño, de 22 años de edad, con cédula
de identidad personal No. 3-72-2572,
nacido el 22 de agosto de 1958, hijo de
Antonio Salcedo con Dionisia Pino, con
residencia en calle 16 Avenida Melén-
dez, casa 7075, apto. 303, multifamiliar
a sufrir la pena de CINCO (5) MESES
DE RECLUSION por el delito de Tenta-
tiva de Hurto en perjuicio de la empre-
sa Compañy, S.A., en el establecimien-
to penitenciario que designe el Organo
Ejecutivo Nacional y al pago de los gas-
tos procesales como pena accesoria.
Tómese en cuenta el tiempo que per-
manecieron detenidos por el presente
caso.

FUNDAMENTOS LEGALES: Artícu-
los 798, 799, 2147, 2152, 2153, 2157 del
Código Judicial, Artículos 37, 38, 60,
352 del Código Penal, acápite "C", re-
formado por la Ley 9a. de 1967 en re-
lación con el artículo 61 del mismo
cuerpo de leyes.

NOTIFIQUESE.- (SIC).--

Por tanto, de conformidad con lo es-
tablecido en el Artículo 2344 y 2345 del
Código Judicial, reformado por el De-
creto de Gabinete No. 113 de 1969, se
libra el presente edicto emplazatorio,
y se exhorta a todos los habitantes de
la República para que cooperen con la
captura de los sindicados ausentes, so
pena de ser juzgados como encubridores
si conociéndolos no los denuncia-
ren; se exceptúa del presente mandato
a las personas incluidas en el artículo
2008 ibidem y se pide la cooperación de
las autoridades judiciales para que la
captura ordenada se efectúe.

Se fija el presente edicto por el tér-
mino de diez (10) días a partir de la pu-
blicación en un diario de mayor circu-
lación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los vein-
tiócho (28) días del mes de enero de
1983.

(fdo.) Liedo, JOSE DE LA C. BERNAL
Juez Primero del Cto. de Colón
Ramo Penal

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sra.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel
copia de su original.

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 386)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
El Juzgado Primero del Circuito de
Colón, Ramo Penal, por este medio,
EMPLAZA A:

GUSTAVO ROMELIS RACINES, sin-
dicado por el delito de Apropiación In-
debida en perjuicio de la Mueblería Co-
lón, para que se notifique de la resolu-
ción que en su parte pertinente dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Co-
lón, Ramo Penal, Colón, once (11) de
noviembre de mil novecientos ochenta
y dos (1982)

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito Juez
Primero del Circuito de Colón, Ramo
Penal, administrando justicia en nom-
bre de la República y por autoridad de
la Ley, LLAMA A RESPONDEREN JU-
ICIO CRIMINAL a GUSTAVO ROMELIS
RACINES, varón, panameño, de 22 a-
ños de edad, casado, con cédula de iden-
tidad personal No. 1-19-2597, como in-
fractor de claras disposiciones legales
contenidas en el Capítulo V, Título XIII
del Libro Segundo del Código Penal.
Se ordena la inmediata detención del
encausado.

Como se desconoce el paradero del
procesado, se ordena notificarlo me-
diante Edicto Emplazatorio conforme
dispone el artículo 2345 del Código Ju-
dicial, reformado por el Decreto de Ga-
binete 310 de 1970.

La parte tiene tres (3) días de tér-
mino para aducir las pruebas de que in-
tenden valerse en juicio.

El encausado debe proveer los me-
dios necesarios para su defensa.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (SIC).

Por tanto, de conformidad con lo es-
tablecido en el Artículo 2344 y 2345 del
Código Judicial, reformado por el De-
creto de Gabinete No. 113 de 1969, se
libra el presente edicto emplazatorio,
y se exhorta a todos los habitantes de
la República para que cooperen con la
captura de los sindicados ausentes, so
pena de ser juzgados como encubridores
si conociéndolos no los denuncia-
ren; se exceptúa del presente mandato
a las personas incluidas en el artículo
2008 ibidem y se pide la cooperación de

las autoridades judiciales para que la captura ordenada se efectúe.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 1983.

(fdo.) Licdo. JOSE DE LA C. BERNAL
Juez Primero del Cto. de Colón
Ramo Penal

(fdo.) Berta E. de Gutiérrez
Sra.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 386)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL
POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

TEOBALDO CASTILLO PALMA, sindicado por el delito de "HURTO", en perjuicio de Modesto De León, para que se notifique del llamamiento a juicio, cuya parte resolutive dice lo siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON. Veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

En acopio de lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TEOBALDO CASTILLO PALMA, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Evaristo Castillo y Rita Palma, cédula No. 5-20-924, se desconoce su domicilio, como infractor de claras disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I., del Libro II., del Código Penal. Ordénese su detención.

Provea el encausado los medios para su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para que aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en juicio. Entre líneas "los", vale.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los sindicados ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolos, no lo denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el contenido del artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de los sindicados.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, a partir de la

publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(FDO.) LICDO. PEDRO AVILA MOLINAR
Juez Tercero del Cto. de Colón

(FDO.) Roberto Ellis T.
Secretario.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Berta E. de Gutiérrez.
Secretaria

(Oficio 386)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE COLON, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

MIGUEL MARTINEZ ALVARADO, sindicado por el delito de "PECULADO", en perjuicio del Banco de Desarrollo Agropecuario de Colón, para que se notifique del llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON. Veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVARADO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-44-832, de paradero desconocido, como infractor de disposiciones legales vigentes contenidas en el TÍTULO VI, CAPÍTULO I., LIBRO II., DEL CÓDIGO PENAL. Y ordena el emplazamiento.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días, a fin de que aporten las pruebas de que intenten hacer uso en este juicio.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen del sindicado ausente; so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el contenido del artículo 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días, a partir de la

publicación en un diario de la localidad, Dado en la Ciudad de Colón, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

LICDO. PEDRO AVILA MOLINAR
(FDO.)
Juez Tercero del Cto. de Colón

Roberto Ellis Th. (FDO.)
Secretario

(Oficio 410)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/04/83
CERTIFICA:

Que la sociedad Armadora Diego Asociada, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 601731 Rollo: 000056 imagen: 0692 desde el veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #325 de 23 de marzo de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al rollo 10629, Imagen 0222, sección de micropelículas (mercantil) de 11 de abril de 1983.

Panamá dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 11:29 a.m.
fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Icela E. Wilson
Certificador.

L332204
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/04/83
-----77

CERTIFICA:

Que la sociedad Compañía Naviera Giraf, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1264 folio: 0206 asiento: 123176 de la sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 001381 rollo: 000040 imagen: 0389 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #263 de 23 de marzo de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al rollo 10629, imagen 0215, sección de micropelículas (Mercantil) de 11 de abril de 1983.

Panamá trece de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 9:03 a.m.
Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
Certificado

(L332204)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/04/83-----30

CERTIFICA:

Que la sociedad Compañía Naviera Panadaniela, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 016447 rollo: 000748 imagen: 0142 desde el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.
Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 3157 de 07 de abril de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al rollo 10662, imagen 0129, sección de micropelículas (mercantil) de 14 de abril de 1983.

Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 2:57 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L332204
(Unica Publicación)

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO RAMO CIVIL DE PANAMA

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se encuentra radicado un juicio especial de Pago por Consignación interpuesto por Gregorio B. Abre, en contra de Inversiones Olímpicas S.A. y/o la primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Que la suma consignada asciende a la cantidad de B/.1,200,00;

Que, el juicio está pendiente de trámite.

Panamá, 29 de abril de 1983

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito Ramo Civil de Panamá

L 331489
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/03/83
-----43

CERTIFICA:

Que la Sociedad Washburn Corporation se encuentra registrada en la ficha: 098139 rollo: 009583 imagen: 0134 desde el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de mil dólares americanos (1,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Robert Widmer

(2) Oscar Campiche

(3) Wolfgang Froriep

Que sus dignatarios son:

Presidente: Robert Widmer

Vicepresidente:

Tesorero: Oscar Campiche

Secretario: Wolfgang Froriep

Que su agente residente es: Patton Moreno and Asvat

Que su representante legal es el presidente, en su ausencia el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #1350 del 11 de marzo de 1983 de la notaría segunda del circuito de Panamá, según consta al rollo 10529 imagen 0179 sección de Micropelículas (Mercantil) del 23 de marzo de 1983.

Panamá veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las 4:11 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

(331356)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4155 de 19 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de abril de 1983, en la Ficha 026207, Rollo 10740, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BROADWAY CORPORATION PANAMA".

L331226
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2378 de 25 de abril de 1983 extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 094789 Rollo 10739 Imagen 0269 de la

Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ULTRA SERVICIOS S.A.

Panamá, 28 de abril de 1983

L 331355
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4087 de 18 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de abril de 1983, en la ficha 041317, rollo 10722, imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "GRANVIAS ARMADORA S.A.".

L331226
Unica Publicación

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 3-83
PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DEL PUERTO DE PEDREGAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

AVISO:

La Autoridad Portuaria Nacional invita por este medio a todas aquellas firmas especializadas en trabajos de reparación estructural a participar en la Licitación No. 3-83 para la Rehabilitación del Puerto de Pedregal.

Las firmas interesadas en participar tendrán que acreditar capacidad financiera y técnicas según las indicaciones de los Documentos de Licitación para llevar a cabo el trabajo requerido dentro del tiempo especificado y sin ninguna interrupción de las funciones normales del puerto.

La Licitación se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1983 en la Sala de Conferencias del Puerto de Balboa, a las 10:00 a.m.

Los Documentos de Licitación tendrán un valor de B/80.00 y podrán ser retirados en horas laborables, partir del 22 de abril de 1982, en la siguiente dirección.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
EDIFICIO DORCHESTER, VIA ESPAÑA, CUARTO PISO DIRECCION DE INGENIERIA

Mayor Aristides Valdonado

Director General

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
LICITACION No. 3-83
REHABILITACION DEL PUERTO DE PEDREGAL

AVISO DE POSTERACION

Por este medio se comunica a los

interesados en la Licitación No. 3-83 para la Rehabilitación del Puerto Pedregal, que el Acto de Apertura de Propuestas, inicialmente programado para el 6 de mayo de 1983, ha sido pospuesto para el 10 de mayo de 1983, en el Salón de Conferencias del Edificio de Administración del Puerto de Balboa, a las 10:00 a.m.

Mayor Aristides Valdonado
Director General
5 de mayo de 1983.

**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
PROYECTO DE DESARROLLO
URBANO DE COLON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. 2-83
PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO
MOVIL PARA EL TERMINAL DE
CONTENEDORES DEL PUERTO DE
CRISTOBAL**

PRESTAMO No. 1878 - PAN

La Autoridad Portuaria Nacional (A.P.N.) de Panamá invita a todas aquellas empresas de los países miembros del Banco Mundial y de Suiza y Taiwan interesadas en participar en la Licitación No. 2-83 a que presenten propuestas para el suministro de uno o más de los siguientes renglones de equipo móvil:

dos (2) montacargas de elevación frontal ("top loaders"), de 40 toneladas largas de capacidad;
un (1) tractor de remolque para el movimiento de contenedores sobre chasis, de entre 40,000 lb. a 50,000 lb. de capacidad y

una (1) barredora mecánica, con capacidad mínima de 0.40 m3 de almacenamiento.

Este equipo será utilizado en el Terminal de Contenedores del Puerto de Cristóbal y forma parte de las inversiones contempladas en el Proyecto Terminal de Contenedores, financiado a través de un préstamo a la Autoridad Portuaria Nacional supervisado por el Banco Mundial.

La Licitación se llevará a cabo el día 15 de junio de 1983 en las oficinas de la Administración del Puerto de Cristóbal, lugar donde se recibirán las propuestas hasta las 10:00 a.m., hora local.

Los documentos de licitación podrán ser adquiridos por las empresas interesadas, a partir del 3 de mayo de 1983, a un costo de B/20.00 no reembolsables, a favor de la Autoridad Portuaria, en la Dirección de Ingeniería de la Autoridad Portuaria Nacional, Vía España, Edificio Dorchester 4o. piso, hasta el 14 de junio de 1983, a las 4:30 p.m.

Sólo las empresas que hayan retirado los documentos de licitación serán

tomadas en cuenta para presentar propuestas.

Mayor Aristides Valdonado
Director General
Autoridad Portuaria Nacional

**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
CONCURSO DE PRECIOS No. 2-83
PREPARACION DE DEFENSAS
DEL MUELLE 14
PUERTO DE BALBOA
AVISO**

La Autoridad Portuaria Nacional invita por este medio a todas aquellas firmas interesadas en ejecutar los trabajos arriba mencionados, a participar en el Concurso de Precios No. 2-83 para la reparación de defensas del Muelle 14.

Los documentos del Pliego y Cargos y Especificaciones para este concurso de Precios tendrá un valor de B/10.00 y podrán ser retirados en horas laborales, a partir del miércoles 11 de mayo de 1983 en la Dirección de Ingeniería, Vía España, Edificio Dorchester 4o. piso.

El plazo para la entrega de propuestas vence a las 10:00 a.m. del día 17 de mayo de 1983, hora y fecha en que se verificará el Concurso de Precios No. 2-83, en las Oficinas de la Dirección de Ingeniería.

Mayor Aristides Valdonado
Director General

**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
CONCURSO DE PRECIOS No. 3-83
PREPARACION DE DEFENSAS
DEL MUELLE 15
PUERTO DE BALBOA
AVISO**

La Autoridad Portuaria Nacional invita por este medio a todas aquellas firmas interesadas en ejecutar los trabajos arriba mencionados, a participar en el Concurso de Precios No. 3-83 para la reparación de defensas del Muelle 15.

Los documentos del Pliego de Cargos y Especificaciones para este concurso de Precios tendrá un valor de B/10.00 y podrán ser retirados en horas laborales, a partir del miércoles 11 de mayo de 1983 en la Dirección de Ingeniería Vía España, Edificio Dorchester, 4o. piso.

El plazo para la entrega de propuestas vence a las 10:00 a.m. del día 17 de mayo de 1983, hora y fecha en que se verificará el Concurso de Precios No. 3/83, en las Oficinas de la Dirección de Ingeniería.

Mayor Aristides Valdonado
Director de Ingeniería

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado MANUEL CHAVARRIA CACERES, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chitré, diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada del finado MANUEL CHAVARRIA CACERES, desde el 11 de febrero de 1983, fecha de su defunción;

Que los señores TORIBIA ATENCIO CHAVARRIA y VICTOR ATENCIO CHAVARRIA, son herederos universales del causante, en su calidad de sobrinos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Liedo, Jorge Donado Ramos.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Liedo, Jorge Donado Ramos.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

(L332154)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor HORACIO GOMEZ MERCADO (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por tanto el que suscribe JUEZ SECTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor HORACIO GOMEZ MERCADO (q.e.p.d.) desde el día 19 de marzo de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros su esposa ODILDA MARIA SANTOS SEVILLANO DE GOMEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Effjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese (Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (El Juez)

(Fdo.) Lcdo. ELSIE ALVAREZ A. (La Secretaria)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez
CARLOS STRAH CASTRELLON

La Secretaria
Lcdo. ELSIE ALVAREZ A.

L 331388
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -65 -

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JANETA BENADO DE KRAINIK, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL
AUTO No. 417.

Panamá, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....
En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JANETA BENADO DE KRAINIK, desde el día 27 de abril de 1982, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredero sin perjuicios de terceros ED-

GAR ANDRE KRAINIK, en su condición de hijo de la causante. Y, Ordena: que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A. (srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 26 de abril de 1983.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El secretario,
L331318
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, OMAIRA ROSA ESPINOZA DE MUNOZ, para que por sí o por medio de apoderado Judicial, comparezca estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BASILIO MUÑOZ AVILES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de enero de 1983.

El Juez,
Lcdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.
Secretario

L331389
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ANGELO CELIO RUSSELL, varón, mayor de edad cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa TERESA ALICIA COOPER LINCO.

Se advierte al emplazado que si no

compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, del Tribunal hoy 4 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Lcdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria
Xiomara BULGIN

L368840
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECISIETE (17)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora MARIELA SHULD DE HERRERA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto FELIX AUGUSTO HERRERA en este Tribunal y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
Secretario,
(fdo.) Ismael Mojica Núñez
(L464788)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, por medio de este Edicto.

EMPLAZA:
A JULIO CESAR LISAC JIMENEZ y

COLINDANTES DESCONOCIDOS de la finca No. 11281, inscrita al folio 2, tomo 1021, de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan y participen de la diligencia de deslinde y amojonamiento sobre la mencionada finca y que ha solicitado la persona jurídica **TEXACO PANAMA INC.**

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio especial en donde se practicará la diligencia mencionada se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 18 de abril de 1983.

Fdo.
Licdo. **GUILLERMO MOSQUERA P.**
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.)
ROLANDO ORTEGA A.,
Secretario.

L331390
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:
A. NICOLAS TAYMES PEÑA Y DORIS MARIPAPINERA DE TAYMES, para que por sí o por medio de apoderados judiciales comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de febrero de 1983.

El Juez,
Fdo. Licdo. **ANDRÉS A. Almendral C.**

(Fdo.) **RICARDO LEZCANO C.**
Secretario.

L331391
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUATRO (4)

El Suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A **Alejandro Guevara y Felipa Rodríguez,** de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de adopción promovida por el Licenciado Constantino De León, en representación de Rafael C. Castillero Alvarado y Ruth Batista S. de Castillero en favor de la menor Martina Guevara Rodríguez, con audiencia del Ministerio Público representado por el Honorable señor Personero Municipal del Distrito y de Alejandro Guevara y Felipa Rodríguez, dentro de la cual se ordena pasarla en traslado a los demandados Guevara y Rodríguez, para que contesten si a bien lo tiene en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamientos a los demandados Guevara y Rodríguez, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las nueve de la mañana y copia auténtica de este edicto se deja en disposición del interesado para su publicación debidamente en La Prensa y la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo.) **Cristóbal Hidalgo.**

La Secretaria
(fdo.) **Iluminada V. de Bermúdez.**
Es fiel copia de su original
Santiago, 20 de abril de 1983.

(L464787)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CATORCE (14)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor **GERINELDO SOUSA,** de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de Filiación que en su contra ha interpuesto **BENILDA ISABEL PEREZ** en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) **Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas**
Secretario
(fdo.) **Ismael Mojica Núñez**

Santiago, 21 de abril de 1983

(L464789)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELEASAR ROSAS M., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por **BANCO GENERAL S.A.** contra **BERNARDO DIAZ DE YCAZA** y **FRANCISCA MEJIA FERRER DE DIAZ,** tenga lugar el día 10 de junio de 1983, dentro de las horas hábiles en pública subasta la Finca No. 65,510 el cual describimos así:

FINCA No. 64,510 inscrita al Folio 274, Tomo 151 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el No. 11, situado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, **LINDEROS:** El lado 1-2 colinda con la Calle G, el lado 2-3, colinda con la Calle C, el lado 3-4 con lote 12 y el lado 4-5 con el lote 23 y el lado 5-1 con la Calle F. **SUPERFICIE:** 398 metros cuadrados, con 63 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/19,209.00 y consiste en una vivienda de paredes de bloques, ventanas de vidrio y aluminio, techo de lamitex y madera y pisos de granito. **VALOR REGISTRADO:** B/29,209.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco General, S.A. por la suma de B/26,250.00, lo cual consta inscrita en la Sección Microfichas de Hipotecas de este Registro Público en la Ficha 006003, Rollo 474, imagen 0154.

Servirá de base para el remate la suma de B/29,801.55, y será posturas admitible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa entidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la

Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día antes citado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de 1983.

ELEASAR ROSAS M.
El Secretario

(L-332147)
Única Publicación

AVISO DE REMATE.-

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario seguido por MADERAS CRESPO, S.A. en contra de GERMAN TORRES Y JUAN B. PARKAY DIAZ, convertido en ejecutivo, se ha fijado las horas hábiles del día veinte (20) de junio de este año, (1983), para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Un anillo celeste, avaluado por Peritos en	B/185,00
Un anillo de brillante, avaluado por Peritos en	185,00
Un anillo de perlas, avaluado por Peritos en	185,00
Un juego de brillantes, avaluado por peritos en	185,00
Un juego de zafiro azul y circón, avaluado en	185,00
Un anillo de brillantes con tres brillantitos	185,00
Un anillo de brillantes con tres brillantitos	185,00
Un anillo de un brillante	185,00
Un anillo de oro blanco con zafiro	185,00
Un anillo de dos (2) perlas	185,00
Un bote de Germán Torres color verde, rojo y blanco de 26 pies en buen estado	150,00
Total	B/2,000,00

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL BALBOAS pero podrán admitirse posturas en el remate también, por las 2/3 partes de dicha base.

Para habilitarse como postor en el remate, debe consignarse antes el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante,

las pujas y repujas, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día fijado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos, decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-331331)
Única Publicación

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al Público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado JORONCITO MESANO, ubicado en calle 9a. final de la ciudad de Santiago, amparado con la Licencia Comercial Tipo B, No. 1614, al señor JOSE MARIA MENDEZ, acto celebrado mediante Escritura Pública No. 104 del 25 de enero de 1983 de la Notaría del Circuito de Veraguas.

Santiago 20 de abril de 1983
Amed Bolívar Vernaza
Cédula No. 9-95-576
(464791)
Ira. Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD :
20 / 04 / 83 - - 70

CERTIFICA :

Que la Sociedad Cupula Finance Corporation se encuentra registrada en la ficha : 096744 rollo: 009454 Imagen: 0062 desde el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2982 de 05 de abril de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 10669, Imagen 0148, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de abril de 1983.

Panamá veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 12:23 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres co-EDITORIA RENOVACION, S. A.

respondientes.

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L 332204
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, con sede en Ancón, área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. Panamá, veintiocho (28) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la Sucesión intestada de BENJAMIN CORDOBA VERGARA (q.e.p.d.), desde el cinco (5) de marzo de 1983, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, ANGELICA LARA VDA. DE CORDOBA, en su condición de esposa y ENRIQUE CORDOBA LARA, OMAIRA ESTHER CORDOBA LARA DE HASSAN, BENJAMIN CORDOBA LARA Y ANGELICA CORDOBA LARA DE LOPEZ en las condiciones de hijos del señor BENJAMIN CORDOBA VERGARA (q.e.p.d.).

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el;

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese, LICDO. E. DUARDO E. RIOS C., JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL. (Fdo.) MARIO E. FRANCO A., SECRETARIO.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación. Panamá, 28 de abril de 1983.

(Fdo.) LICDO. EDUARDO E. RIOS C.
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
SECRETARIO

L 331438
Única publicación